



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01553** -2014-A/MPMN
MOQUEGUA, **28 NOV. 2014**

VISTO: El Informe N° 01076-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 6676-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 197-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 1145-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 661-2014-SGC/GA/GM/MPMN; Memorandum N° 4623-2014-GA-GM/MPMN; Informe N° 1080-2014-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN; Memorandum N° 4548-2014-GA-GM/MPMN; Informe N° 2764-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 722-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0081-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 302-2013-MAJP-CRLTOPI-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0139-2014-ARDAC-SGT/GA/GM/MPMN; Informe N° 3481-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 986-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 1846-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Art. 20, concordante con el Art. 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter Administrativo;

Que, mediante el numeral 1, del Art. 37 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", establece que, "Los gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante Requerimiento N° 001668-2013, de fecha 14 de noviembre del 2013, el CPCC. Ninfa Dalila Carrizales Garabito, (e) Área de Liquidaciones de Obras; Ing. Rubén Pedro Manchuria Ccopa, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; CPC. Yovana Magdalena Cervantes Zapata, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales; Cornejo Guillen Joel Angel, SGLSG – Área de Adquisiciones, Solicitan el requerimiento para Servicio de Liquidación - Técnica Financiera de las siguientes Obras:

- 1.- Mejoramiento de la Plaza Principal de Cambrune, Distrito de Carumas
- 2.- Mejoramiento del Canal de Riego el Conde la Comisión de Regantes la Rinconada
- 3.- Construcción del Puente Peatonal en el Sector Chimba Baja Callejón el Olivo Rio Tumilaca.
- 4.- Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados, 13 de Abril del C.P. San Francisco Etapa I.
- 5.- Mejoramiento de las Capacidades Productivas del Palto y la Vid en los Distritos de Moquegua y Samegua.

Valor Referencial por el monto de S/. 10,650.00 Nuevos Soles. A fojas 19 obra el Cuadro Comparativo de Cotizaciones N° 005419, de fecha 02 de diciembre del 2013. (...) y a Fojas 21 obra la Orden de Servicio N° 00011948, de fecha 02 de diciembre del 2013, CON Registro SIAF N° 21808, por los servicios detallados en el presente Requerimiento N° 001668-2013, por el monto de 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), en favor de la Sra. CORI HUMIRE ODINA ISOLINA.

Que, con Informe N° 0081-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de febrero del 2014, el CPC.C. Romualdo I. Bayona Cornejo, (e) Área de Liquidaciones de Obras, remite al Ing. Wuilmer César Medina Vizcarra, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Orden de Servicio N° 11948, afectando a la Meta 156, por el servicio elaborado por la Sra. CORI HUMIRE ODINA ISOLINA, a la misma que da la **CONFORMIDAD DEL SERVICIO** de Liquidación Financiera de las siguientes Obras: (...) Adjunta a la presente 01 file de cada uno de las liquidaciones Técnicas Financieras del Servicio realizado por la administrada. Adjunta 08 Files y 03 actuados.



Res. N° 01553 2014-A/MPMN

Que, con Informe N° 1080-2014-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, la CPCC. Alma Rosa del Arroyo Camero, Sub Gerente de Tesorería, Informa al C.P.C.C. Mario Félix Figueroa Chacón, Gerente de Administración, que no se puede continuar con el trámite de la referida Orden de Servicio, debido a que la fase de girado de dicho expediente se encuentra anulado (...)

Que, mediante Informe N° 197-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de noviembre del 2014, el C.P.C. Guido Guzmán Palacios, Formulator de Presupuestal, informa al CPCC. Wiliam Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que valida la **Certificación de Disponibilidad Presupuestal**, según lo solicitado.

Proyecto : Liquidación de Obras
Sec. Func : 0132
RAP : 15467
Monto : S/. 10,500.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 01076-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de noviembre del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el proyecto "**Liquidación de Obras**", cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal, correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que se **otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal**, para el reconocimiento de deuda, por el monto de S/. 10,500.00 nuevos soles.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA de la obligación pendiente, por el monto de S/. 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2013, deuda contraída a favor de la Sra. CORI HUMIRE ODINA ISOLINA, Conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

ARTÍCULO TERCER: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE